



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 020 - 2014-A-MDE/LC.

000563

Echarati, 20 de febrero del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero del 2014, se trató en la agenda TRANSFERENCIA DE SALDO DE AGREGADOS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVIÓ SAMBARAY – PUENTE ECHARATI A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN", ello en atención al contenido del Oficio N° 037 2014 A MPLC, Memorandum N° 084-2014-MDE/GM-FDCA, Informe N° 032-2014-UECSPE/RG-EAPP/MDE/LC, e Informe N° 018-2014-MDE/GM-FDCA;

Que, mediante Oficio N° 037-2014-A-MPLC la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial La Convención Lic. Fedía Castro Melgarejo, solicita transferencia de agregados subbrantes que se encuentran depositados en la Comunidad de Huayllayoc del proyecto: "Mejoramiento de la carretera desvió Sambaray – Puente Echarati", para que a través de su Gerencia de Infraestructura sean utilizados en las diferentes obras que vienen desarrollando;

Que, a través del Informe N° 032-2014-UECSPE/RG-EAPP/MDE/LC el Residente General del proyecto: "Mejoramiento de la carretera desvió Sambaray – Puente Echarati" Ing. Edwin Alexander Paucar Porras, indica que se tienen saldos valorizados de agregados existentes en el acopio de Huayllayoc con un valor de S/. 68,357.10, los cuales no se utilizarán en la obra debido a que se ha culminado la plataforma a nivel de base al 100%, por lo cual señala es factible la disposición conforme a lo solicitado; asimismo con Informe N° 018-2014-MDE/GM-FDCA el Gerente Municipal Ing. Francisco de la Cruz Ayala, concluye que habiéndose realizado la valorización de los bienes sobras del pre citado proyecto, en vista de la existencia de riesgo de sustracción y habiendo concluido las partidas donde se debían usar los mismos, recomienda que sean transferidos a la Municipalidad Provincial La Convención conforme a lo solicitado;

Que, estando al contenido de los documentos descritos previamente, y previo debate de los Señores Regidores, teniendo una deuda pendiente de pago nuestra Entidad por el uso de la planta asfáltica a favor de la Municipalidad Provincial La Convención, y existiendo agregados en el acopio de Huayllayoc con un valor aproximado de S/. 68,357.10, aprobaron que la misma sea compensado por la deuda que se tiene;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Echarati, con Aprobación Unánime, con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN, del material agregado existente en el acopio de Huayllayoc y que son saldos del proyecto: "Mejoramiento de la carretera desvió Sambaray – Puente Echarati", con un valor de S/. 68,357.10 (sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete con 10/100 nuevos soles), y cuyo detalle es el siguiente:

Descripción y tipo de material	Rumas	Volumen	Precio unitario S/.	Total S/.
Agregado para sub rasante	5,00	1,081.80	19,45	
Agregado para sub rasante	2,00	337,20		
Total		1,419.00	19,45	27,727.26
Agregado para sub base	3,00	147,74	41,41	
Agregado para sub base	6,00	833,42		
Total		981,16	41,41	27,727.26
			Monto total	68,357.10

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la transferencia del material antes descrito, se efectuara como compensación por la deuda que mantiene la Municipalidad Provincial La Convención, por el uso de la planta asfáltica que viene realizando nuestra Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, cumplan con realizar los trámites que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

CC
Gerencia Municipal
GI, CA
Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati

Abog. Fernando Muñoz Canal
SECRETARIO GENERAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

José Rjos Alvarez
ALCALDE